

AVISOS JUDICIALES

Superintendencia de Compañías

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
VIL DE PASTAZA

AVISO JUDICIAL

PRIMERA CITACION QUITO

A la Sra. Zoila Edith Pozo Pesantes, en el juicio de divorcio que ha propuesto en su contra su esposo Luis Francisco Cordero Maldonado, le hago saber: SENOR JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DE PASTAZA

LUIS FRANCISCO CORDERO MALDONADO, de treinta años de edad, casado de profesión Arquitecto y residente en esta provincia, ante usted deduzco la siguiente demanda de divorcio

De la partida adjunta, se desprende que soy casado con la señora Zoila Edith Pozo Pesantes y que en dicha unión matrimonial hemos procreado a un hijo menor de edad llamado Stalin Francisco Cordero Pozo. Dentro de la sociedad conyugal no hemos adquirido ninguna clase de bienes

Durante nuestro estado de matrimonio, mi esposa frecuentemente me ha injuriado gravemente tanto de palabra como de obra, demostrando claramente un estado habitual de falta de armonía de las dos voluntades en la vida matrimonial, por lo que fundado en lo previsto en la regla 3ra. del Art. 109 del Código Civil, demando a mi esposa Zoila Edith Pozo Pesantes, en la vía verbal sumaria, el divorcio, a fin de que en sentencia se declare disuelto en vínculo matrimonial que nos une y ordene su inscripción en el Registro Civil

La cuantía por su naturaleza es indeterminada

A la demandada se le citara por la prensa, por desconocerse su paradero y residencia actual que lo declaro con juramento

Al menor se le provea de un Curador Especial, oyéndose previamente al señor Presidente del Tribunal de Menores de Pastaza y Promotor Fiscal a falta de titular

Mis notificaciones en el estudio profesional del Dr. Lauro Terán Orbe, conocido por el señor Actuario

el original es igual. Certifico
Puyo, Noviembre 29 de 1979
El secretario

Secretaria del Juzgado Primero de lo civil

Puyo, Diciembre de 1979

A la Sra. ZOILA EDITH POZO PESANTES, en el juicio de divorcio que ha propuesto en su contra Luis Francisco Cordero Maldonado, le hago saber

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PASTAZA. Puyo, Diciembre 6 de 1979. Las 10 y 30 a.m.

VISTOS. La demanda que antecede es clara y precisa por reunir los requisitos de Ley en consecuencia tramitase en juicio verbal, disponiendo se cite a la demandada ZOILA EDITH POZO PESANTES, en uno de los Diarios de la ciudad de Quito y Ambato, por desconocerse su paradero y residencia actual, de conformidad con el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, mediando ocho días de publicación. Al Menor Stalin Cordero Pozo proveasele de Curador Especial, oyéndose las insinuaciones de los parientes o a la falta de éstos a dos personas honorables del lugar, contándose para el efecto con el señor Presidente del Tribunal de Menores de Pastaza y Promotor Fiscal, a falta de Agente Fiscal en esta ciudad, recayendo tal nombramiento en la persona de la señorita Gladys Mariana Serrano Guevara, la misma que entrará al desempeño de sus funciones luego de su posesión

Agreguese a los autos las partidas de matrimonio y nacimiento que se adjuntan. Tómese en cuenta el domicilio señalado por el actor. Notifíquese (f) Dr. Tarquino Navas Barriga (sigue las notificaciones). Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, advirtiéndole a la demandada la obligación que tiene de señalar domicilio en esta ciudad para futuras notificaciones

Vicente Ortiz Espinoza
Secretario del Juzgado Primero Civil de Pastaza

EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "BLENASTOR COMPANIA LIMITADA"

1. La escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada BLENASTOR COMPANIA LIMITADA, se otorgo en la ciudad de Quito, el 21 de noviembre de 1979, ante el Notario Decimo Primero del Canton Quito. Dichas actas han sido aprobadas, y la señora Economista Teresa Minuche de Mera Superintendente de Compañías, mediante Resolución número 63,7 de 10 de diciembre de 1979

2. Comparece al otorgamiento de la Escritura Publica mencionada el señor Franklin Proaño Morillo, en su calidad de Gerente general y representante general de la compañía. El compareciente es casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Quito

3. El capital de la Compañía se aumenta en la suma de OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SUCRES (S. 8'150.000,00), con lo que se eleva a DIEZ MILLONES SEIS CIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S. 10'660.000,00)

4. El aumento de capital se paga de la siguiente manera: TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL SUCRES (S. 3'230.000,00) en numerario y CUATRO MILLONES NOVE CIENTOS VEINTE MIL SUCRES (S. 4'920,00) en bienes inmuebles, mediante las transferencias de domicilio que se realizan en favor de la compañía "BLENASTOR COMPANIA LIMITADA", de la siguiente manera, la sociedad conyugal formada por el señor Franklin Proaño Morillo y su mujer Lola Puente de Proaño transfiere las oficinas signadas con los números cuarenta y cinco, situadas en el tercer piso alto del edificio Fierro, ubicado en la esquina sur oriental de la intersección de la Av. Colón y calle Ulloa, de la Parroquia Benalcázar de esta ciudad de Quito, avaluadas en NOVECIENTOS DIEZ MIL SUCRES (S. 910.000,00), la sociedad conyugal formada por

el señor Doctor Marcelo Touma y su mujer Clemencia Bastidas de Touma aporta un lote de terreno signado con el número sesenta y cinco, ubicado en la Cooperativa de Huertos Familiares del Consejo Provincial de Pichincha, Parroquia de Conocoto del Canton Quito, con una superficie de SIETE MIL CIENTO DIEZ METROS CUADRADOS (7.110 m²), por un valor de DOS MILLONES OCHO CIENTOS VEINTE SUCRES (S. 2.820.000,00), y la sociedad conyugal formada por el señor Marcelo Medina Charvet y su mujer Enma Proaño de Medina transfiere el lote de terreno signado con el número sesenta y tres, ubicado en la Cooperativa de Huertos Familiares del Consejo Provincial de Pichincha perteneciente a la Parroquia de Conocoto del Canton Quito, cuya superficie es de TRES MIL DIECINUEVE METROS CUADRADOS (3.019 m²), avaluado en UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL SUCRES (S. 1'190.000,00). Los lindes y especificaciones de estos bienes inmuebles se encuentran descritos en la Escritura Publica de 21 de noviembre de 1979, otorgada ante el Notario Decimo Primero del Canton Quito

5. En virtud del aumento de capital se reforma el artículo quinto de los estatutos sociales, en los siguientes términos: ARTICULO QUINTO. CAPITAL. El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SUCRES (S. 10'660.000,00), dividido en mil sesenta y seis participaciones de diez MIL SUCRES (S. 10.000,00) de valor cada una

6. Se reforma también el artículo decimo, relacionado con el gobierno y administración de la compañía, el mismo que dirá: "ARTICULO DECIMO. La compañía estará gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Gerente General, el Subgerente General, el Gerente Técnico y el Gerente Administrativo"

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes

Quito, a 10 de diciembre de 1979

Dr. Enrique Cobo Barona
SECRETARIO GENERAL

Razon. Comparada la copia con